

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00476-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandados: ELIECER ANDRES PEÑATES PUELLO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTA
contra: ELIECER ANDRES PEÑATES PUELLO
RAD: 204004089001-2022-00476-00

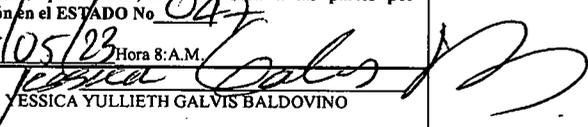
En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticona se decrete el embargo y posterior secuestre del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-40906 de propiedad del demandado. ELIECER ANDRES PEÑATES PUELLO. Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la manzana 11 lote 14 en el municipio de la Jagua de Ibirico, con folio de matrícula inmobiliaria 192-40906 propiedad del demandado ELIECER ANDRES PEÑATES PUELLO identificado con cedula No. 1.064.110.625. Para el cumplimiento de lo anterior, oficiese a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 047
Hoy 17/05/23 Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria